



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 042-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 009-2024-OGC-UNCA de fecha 30 de enero de 2024, el Informe N° 054-2024-DSA-UNCA de fecha 30 de enero de 2024 y el Oficio N° 0039-2024-VPA-UNCA de fecha 31 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la Gestión Por Procesos en las Entidades de la Administración Pública" tiene por finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0494-2021/CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Procedimiento de Servicios Académicos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 009-2024-OGC-UNCA de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Informe N° 0050-2024-DSA-UNCA, señala que luego de haber efectuado una revisión al Procedimiento de Servicios Académicos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, no evidenció





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 042-2024-CO-UNCA

observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 054-2024-DSA-UNCA de fecha 30 de enero de 2024, el Director (e) de Servicios Académicos de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, gestionar la aprobación de la nueva propuesta de Procedimiento de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y dejar sin efecto el Procedimiento de Servicios Académicos de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0494-2021/CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2021, debido a que referido documento ha sufrido modificaciones en un 80% de su contenido referente a las nuevas actividades de Servicios Académicos, de acuerdo a la realidad y situación actual de la Universidad para la mejora continua de sus procesos con el otorgamiento de la Licencia Institucional;

Que, mediante Oficio N° 0039-2024-VPA-UNCA de fecha 31 de enero de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Procedimiento de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y dejar sin efecto el Procedimiento de Servicios Académicos de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0494-2021/CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 06-2024 de fecha 31 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Procedimiento de Servicios Académicos de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0494-2021/CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2021, y **APROBAR** el Procedimiento de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0039-2024-VPA-UNCA de fecha 31 de enero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Procedimiento de Servicios Académicos de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0494-2021/CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2021.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 042-2024-CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Procedimiento de Servicios Académicos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

